

## **Derechos Humanos: Nuestro enfoque de trabajo**

Desarrollado inicialmente por el sociólogo costarricense Ludwig Guendel, el enfoque de derechos humanos es un marco conceptual, cuyo propósito es analizar las desigualdades causadas por el desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso de una nueva ética del desarrollo humano, que busca construir mecanismos jurídicos y políticos que transformen las instituciones y consecuentemente la vida social y cotidiana de las personas.

Esto, mediante la creación de relaciones sociales basadas en el reconocimiento, respeto mutuo, y en la transparencia, de modo que la satisfacción de las necesidades materiales y subjetivas de todas las personas y colectividades, sin excepción alguna, constituya una obligación jurídica y social.

Los organismos de las Naciones Unidas han acordado un conjunto de atributos fundamentales de este enfoque:

- Identifica a titulares de derechos y aquello a lo que tienen derecho, y a los correspondientes titulares de deberes y las obligaciones que les incumben, procurando fortalecer la capacidad de los titulares de derechos para reivindicarlos y de los titulares de deberes para cumplir con sus obligaciones.
- El principal objetivo en la formulación de políticas y programas de desarrollo deberá ser la realización de los Derechos Humanos.
- Los principios y las normas contenidos en los tratados internacionales de derechos humanos deben orientar toda la labor de cooperación y programación del desarrollo en todos los sectores y en todas las fases del proceso de programación.

Obtén más información [aquí](#)

### **El trabajo desde un enfoque de derechos humanos**

- **ESTADO:** El rol del Estado, en su dimensiones de territorio, institucionalidad política y normas reguladoras, es titular de deberes y obligaciones para respetar, promover y garantizar el Derecho al Trabajo, regulando o interviniendo para distribución de oportunidades y cumplimiento

La falta de titularidad del derecho al trabajo constituye no sólo una condición socioeconómica de pobreza sino que también de privación de ciudadanía.

- **SOCIEDAD:** El rol de la sociedad es conocer el marco normativo, apropiar el derecho y exigir su cumplimiento.

- **EMPRESAS:** El rol de las empresas es respetar los Derechos Humanos, mediante instrumentos específicos del Sistema Universal de Derechos Humanos:
  - Principios Rectores ONU 2011
    - Declaración Universal DDHH (1948)
    - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976)
    - Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y culturales (1976)
    - Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998)
      - La eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio
      - La eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.
  - Pacto Global ONU 2000
    - La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)
    - La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (1998)
    - La Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.
    - La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.